

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00XG

CON/2024/50

03-09-24 08:37

4H44 2P4E 6C3Q 3Z4C 087K



Expediente. CON/2024/50.

Objeto del contrato. Contrato para la ejecución de las obras de ampliación de la escuela pública de primer ciclo de educación infantil "Luis Ochoa Alborno" en Villar de Luarca, para la creación de nuevas plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Procedimiento. Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP).

Tramitación. Ordinaria.

Financiación. Financiado con fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU".

INFORME VALORACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

1.- Antecedentes y objeto del informe:

Se procede a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado el día 2/08/2024 en el Perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose de plazo para la presentación de ofertas hasta el día 19/08/2024 a las 23:59 horas (10 DÍAS HÁBILES).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas se convoca sesión de la Mesa de Contratación a celebrarse el día 3/09/2024 a las 12:10 horas para proceder a la apertura del sobre único denominado "Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas", emitiéndose el presente informe a petición del citado órgano de asistencia a efectos de valorar los criterios evaluables directamente mediante la utilización de fórmulas, según lo definido en los Pliegos que rigen la licitación.

2.- Precio del contrato:

El valor estimado de este contrato, fijado en los Pliegos que rigen la presente licitación, asciende a la cantidad de 168.847,91 € (I.V.A. excluido), al que aplicando el 21% I.V.A. (35.458,06 €), hace un presupuesto base de licitación total por un importe de 204.305,97 € (I.V.A. incluido).

3.- Criterios de adjudicación:

De acuerdo con las cláusulas 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) y 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por los que se rige el presente contrato, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, se establecen los criterios de valoración para la determinación de la oferta con mejor calidad-precio.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 159.6.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), los criterios de adjudicación serán cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

En base a lo anterior, se concretan los siguientes **criterios de valoración evaluables de forma automática (hasta 100 puntos)**:

"1.- Valoración de la oferta económica (hasta 60 puntos):

Se valorará la oferta económica efectuada por cada licitador de manera proporcional, conforme a la siguiente fórmula:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

ESPAÑA
PUEDE



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Ayuntamiento
de Valdés

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00XG

CON/2024/50

03-09-24 08:37

$$\text{Puntuación} = 60 \times [(PBL - O)/(PBL - CB)]$$

Donde, "PBL" es el presupuesto base de licitación; "O" es la oferta económica a valorar y "CB" es la cuantía menor entre la oferta no considerada anormal según el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante de una oferta supera la puntuación máxima prevista para la oferta económica, aquella oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

2.- Valoración de la experiencia en realización de obras de semejantes características (hasta 20 puntos):

Se valorará con hasta 20 puntos, a razón de 0,00002 puntos por cada euro de presupuesto real ejecutado en obras de construcción o rehabilitación de edificios para la creación o ampliación de escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil, siempre y cuando dichas obras hayan finalizado su ejecución en los últimos 10 años y el presupuesto base de licitación de las obras ejecutadas supere los 50.000 euros.

Se acreditará mediante la presentación de los oportunos certificados de buena ejecución emitidos por las administraciones públicas contratantes en los que figuren los datos anteriormente referidos o que se acompañen de certificación final de las obras y/o certificaciones mensuales de las mismas.

Para su determinación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 0,00002 \times POE$$

Donde "POE" es el presupuesto real de obras ejecutadas que se corresponda con obras de construcción o rehabilitación de edificios para la creación o ampliación de escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil, siempre y cuando dichas obras hayan finalizado su ejecución en los últimos 10 años y el presupuesto base de licitación de las obras ejecutadas supere los 50.000 euros.

La cifra "POE" que supere UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 euros), obtendrá la máxima puntuación; es decir, 20 puntos.

3.- Valoración de la calidad en la gestión y de la gestión ambiental de los licitadores (hasta 10 puntos):

Se valorará con 5 puntos la disposición por el licitador de la Certificación de calidad UNE-EN-ISO 9001:2015 vigente, relacionada con la gestión de la calidad, y de la Certificación UNE-EN-ISO 14001:2015 vigente, relacionada con la gestión ambiental.

Se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones.

Para su determinación de aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 5 \Leftrightarrow \text{dispone UNE-EN-ISO 9001:2015} + 5 \Leftrightarrow \text{dispone UNE-EN-ISO 14001:2015}$$

4.- Valoración de la reducción del plazo de ejecución material de las obras (hasta 10 puntos):

Se valorará con hasta 10 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada día natural de reducción del plazo de ejecución de las obras.

$$\text{Puntuación} = 0,2 \times D$$



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Ayuntamiento
de Valdés

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00XG

CON/2024/50

03-09-24 08:37

Donde "D" es el número de días naturales en los que se reduce el plazo máximo establecido para la ejecución de las obras.

Para las ofertas que, en su caso, dispongan una reducción del plazo de ejecución de las obras superior a 50 días se les aplicará $D = 50$.

4.- Ofertas presentadas y contenido de las mismas:

Según los datos obrantes en la Plataforma de Contratación, se han presentado, dentro del plazo conferido, los siguientes licitadores:

- 1) **ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U.** (B33595513). Fecha de presentación 9/08/2024 a las 11:00 horas.
- 2) **MIGUEL IGLESIAS GARCÍA** (**4089**). Fecha de presentación 19/08/2024 a las 15:25 horas.

De conformidad con la documentación aportada por los licitadores presentados, los datos sujetos a valoración son los que siguen:

1. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS):

LICITADOR	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO OFERTADO CON IVA	PUNTUACIÓN
ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U.	168.847,91 €	35.458,06 €	204.305,97 €	0,00 puntos
MIGUEL IGLESIAS GARCÍA	165.947,00 €	34.848,87 €	200.795,87 €	60,00 puntos

2. EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE OBRAS DE SEMEJANTES CARACTERÍSTICAS (HASTA 20 PUNTOS):

LICITADOR	EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U.	<p>El licitador no presenta la documentación acreditativa del presente criterio de adjudicación, de conformidad con lo exigido en los pliegos que rigen la licitación. Se presenta una declaración responsable, no obstante, lo que se exigía era la aportación de certificados de buena ejecución, emitidos por las AAPP contratantes, en los que figuren el presupuesto real ejecutado en obras de construcción o rehabilitación de edificios para la creación o ampliación de escuelas de educación infantil, siempre y cuando dichas obras hayan finalizado su ejecución en los últimos 10 años y el presupuesto base de licitación de las obras ejecutadas supere los 50.000 euros.</p> <p>Por otro lado, en la declaración responsable presentada, se alude a la adjudicación a favor del licitador por parte de este Ayuntamiento del contrato de obras para la ejecución de la rehabilitación integral y cambio de uso de la Casa del Guardés del Colegio Público de Trevías para la creación de nuevas plazas públicas de primer ciclo de educación infantil,</p>	0,00 puntos



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

ESPAÑA
PUEDE



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Ayuntamiento
de Valdés

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00XG

CON/2024/50

03-09-24 08:37

	en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Expte. CON/2023/44). No obstante, a fecha fin de presentación de ofertas (19/08/2024), la obra se encontraba en estado de ejecución, al no constar acta de recepción (firmada por las partes en fecha 28/08/2024) y no estar aprobada la certificación final de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la LCSP. Por consiguiente, en base a lo exigido en los pliegos, al no estar finalizada la ejecución de la misma no procede la valoración de la citada obra en la presente licitación, al no cumplir con el requisito establecido de haber finalizado la ejecución de la misma en los últimos 10 años.	
MIGUEL IGLESIAS GARCÍA	El licitador no presenta la documentación acreditativa del presente criterio exigida en los pliegos que rigen la licitación.	0,00 puntos

3. CALIDAD EN LA GESTIÓN Y DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS LICITADORES (HASTA 10 PUNTOS):

LICITADOR	GESTIÓN CALIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	Puntuación
ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U.	El licitador dispone de certificación UNE-EN-ISO 9001:2015 vigente, según consta acreditado en la documentación aportada por el mismo.	El licitador dispone de certificación UNE-EN-ISO 14001:2015 vigente, según consta acreditado en la documentación aportada por el mismo.	10,00 puntos
MIGUEL IGLESIAS GARCÍA	El licitador no dispone de certificación UNE-EN-ISO 9001:2015 vigente.	El licitador no dispone de certificación UNE-EN-ISO 14001:2015 vigente.	0,00 puntos

4. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (HASTA 10 PUNTOS):

LICITADOR	REDUCCIÓN DEL PLAZO OFERTADO	Puntuación
ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U.	El licitador oferta a una reducción de 30 DÍAS NATURALES el plazo de ejecución material de las obras objeto de contratación. Se advierte que el presente compromiso tiene carácter vinculante para el licitador, de conformidad con lo previsto en los pliegos de la licitación	5,00 puntos
MIGUEL IGLESIAS GARCÍA	El licitador oferta a una reducción de 30 DÍAS NATURALES el plazo de ejecución material de las obras objeto de contratación. Se advierte que el presente compromiso tiene carácter vinculante para el licitador, de conformidad con lo previsto en los pliegos de la licitación.	6,00 puntos



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

ESPAÑA
PUEDE



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Ayuntamiento
de Valdés

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00XG

CON/2024/50

03-09-24 08:37

5.- Ofertas temerarias o desproporcionadas:

Una vez valoradas las ofertas presentadas por los licitadores cabe pronunciarse acerca de la existencia o no de ofertas temerarias o desproporcionadas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16.2.1 del PCAP, en relación con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

La citada cláusula del PCAP establece lo siguiente:

“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

- *En el caso del criterio de valoración de la **oferta económica**, los contemplados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*
- *En materia de **reducción del plazo de ejecución**, se considera que una oferta se encuentra en presunción de anormalidad cuando el plazo de ejecución se reduzca en más de sesenta (60) días naturales. En dicho caso deberán exponerse las razones que motivan tan corto plazo para la ejecución de las obras, siendo admisible como válida la acreditación de disponibilidad propia o por medio de tercero en stock de material esencial para la ejecución de las obras. A dichos efectos, se considerará material esencial: la perfilería metálica de la estructura del inmueble y la integridad de materiales que conforman los cerramientos perimetrales y de cubierta del mismo.”*

Se pasa a continuación a analizar si las ofertas presentadas por los licitadores se encuentran en presunción de temeridad, en base a lo señalado anteriormente:

- En cuanto a la oferta económica, para el presente caso resulta de aplicación lo establecido en el apartado segundo del artículo 85 del RGLCAP, según el cual *“Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”*.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas por los licitadores invitados, se comprueba la no existencia de bajas temerarias o desproporcionadas en relación a la oferta económica, al representar la oferta más económica presentada (165.947,00 € I.V.A. excluido) una baja de 1,72% respecto de la otra oferta (168.847,91 € I.V.A. excluido), no superando, por tanto, el límite del 20% establecido.

- En materia de reducción del plazo de ejecución, en base a las ofertas presentadas por los licitadores, la reducción del plazo de ejecución no supera los 60 días naturales, por consiguiente, no se aprecia la existencia de bajas temerarias o desproporcionadas.

5.- Valoración de las ofertas admitidas:

Se pasa a continuación a señalar la puntuación final obtenida por los licitadores por orden decreciente:

Nº Orden	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MIGUEL IGLESIAS GARCÍA	66,00 puntos
2	ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U.	15,00 puntos

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Ayuntamiento
de Valdés

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00XG

CON/2024/50

03-09-24 08:37

En Luarca, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.:

ORGANERO GUTIERREZ, MARIA
Técnica Administración General
03/09/2024 11:45



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

ESPAÑA
PUEDE



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



Ayuntamiento
de Valdés